

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2020-00163829  
08/01/2020 11:56:36

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

  
**JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL**  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 13091031 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada CORPORACION PRIMAX S.A.**, cuyos datos se precisan a continuación:

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CAPITAL:** ES DE S/ 211,522,792.00 REPRESENTADO POR 211,522,792 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.- ASI CONSTA EN EL ASIENTO B00009.

**OBJETO:** DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A DESARROLLAR, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, OPERACIONES DE IMPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DEPÓSITO ADUANERO AUTORIZADO O DEPÓSITO SIMPLE, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR O MENOR Y/O LAS DEMÁS OPERACIONES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS VINCULADOS CON EL SECTOR HIDROCARBUROS EN GENERAL; ASÍ COMO DE OTROS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DERIVADOS Y RELACIONADOS CON EL SECTOR HIDROCARBUROS, INCLUYENDO GAS NATURAL, CONFORME A LOS ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE HIDROCARBUROS, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES VIGENTE EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ, ASÍ COMO SUS DISPOSICIONES MODIFICATORIAS Y SUSTITUTORIAS QUE SE DICTEN O EMITAN EN EL FUTURO. ASIMISMO, DEDICARSE A LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y FINANCIERAS, EN ESPECIAL LAS DE COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLES, GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN TODAS SUS PRESENTACIONES, ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES EN GENERAL Y OTROS DERIVADOS O ADITIVOS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y AFINES DERIVADOS DEL PETRÓLEO, IGUALMENTE, PODRÁ DEDICARSE A TODO TIPO DE ACTIVIDADES A NIVEL DE MAYORISTA Y/O MINORISTA, INCLUYENDO. REFINACIÓN, PROCESAMIENTO Y MANUFACTURA DE HIDROCARBUROS, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES, LÍQUIDOS, GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL, Y SU COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO Y ESTACIONES DE SERVICIOS QUE DICHA ACTIVIDAD REQUIERA, O DIRECTAMENTE A INDUSTRIAS Y DEMÁS CONSUMIDORES FINALES; OPERACIÓN DE TERMINALES PARA EL ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE COMBUSTIBLES, OPERACIÓN DE PLANTA DE ENVASADO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, ENTRE OTROS. ADICIONALMENTE A ELLO, LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE, EN GENERAL, AL DESARROLLO DE OTRAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS SIMILARES O RELACIONADOS DE ALGUNA FORMA O MEDIDA CON EL SECTOR DE HIDROCARBUROS, ASÍ COMO A AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACUERDE EMPRENDER O DESARROLLAR EN EL FUTURO. ASIMISMO Y DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ DESARROLLAR DICHAS OPERACIONES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE FORMA INDIRECTA, PARA LO CUAL PODRÁ ADQUIRIR Y SER TENEDORA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES Y DEMÁS INTERESES (SOCIEDAD HOLDING) EN SOCIEDADES Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS AUTORIZADAS QUE DESARROLLEN ESTE TIPO DE OPERACIONES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. RESPECTO DE ESTAS ACCIONES O PARTICIPACIONES, Y DE CUALQUIER ACCIÓN O PARTICIPACIÓN QUE LA SOCIEDAD ADQUIERA EN CUALQUIER SOCIEDAD U ORGANIZACIÓN DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO, PODRÁ CELEBRAR ACUERDOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS RELACIONADOS CON TALES ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES E INTERESES. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS GENERALES Y/O ASESORÍAS, DENTRO DE LOS CUALES SE PUEDE SEÑALAR DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO (ATENDIENDO A LO PREVISTO SOBRE EL PARTICULAR POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY N°

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

\* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

ENTRECAMBIO  
14 FEB. 2020  
CREDITADOS  
MESA DE TRABAJO  
ZONA RESERVA WIZPERE LIMA

STRENGTH

REPORTE DE PROGRESO DE OBRAS  
DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION

MAN ROSE JARABANA DISTRICTO  
de Progreso de Obras de Reconstrucción

[Faint, mostly illegible text covering the majority of the page, likely containing project details and progress reports.]

26887), ASESORÍA FINANCIERA, ASESORÍA CONTABLE, ASESORÍA LEGAL, ASESORÍA EN INVERSIONES, ASESORÍA INFORMÁTICA, ENTRE OTROS, A EMPRESAS EN GENERAL, ESTÉN O NO VINCULADAS A ELLA ECONÓMICAMENTE. PARA EFECTOS DE DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL Y REALIZAR LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS VINCULADOS AL SECTOR HIDROCARBUROS Y LAS DEMÁS DETALLADAS EN ESTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS ADICIONALES, COMPLEMENTARIOS Y/O RELACIONADOS QUE LAS LEYES PERUANAS PERMITAN A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS Y QUE COADYUVEN EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO SOCIAL SIN NINGUNA LIMITACIÓN O RESTRICCIÓN. FINALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DISPOSICIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL Y, EN GENERAL, A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO NEGOCIO QUE ACUERDE LA JUNTA DE ACCIONISTAS. ¿. ASI CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO B00003

**DURACIÓN:** INDEFINIDA ASÍ CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001

**DOMICILIO:** LIMA.- ASÍ CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A0001

**ÓRGANO DE GOBIERNO:** DIRECTORIO

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 20/02/2017, conformado por:

<u>N° Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Nro. Doc</u>
1 PRESIDENTE D.N.I 09396631	FERNANDO FELICIANO ROMERO BELISMELIS	
2 DIRECTOR	DIONISIO ROMERO PAOLETTI	D.N.I 07270568
3 DIRECTOR	LUIS ENRIQUE ROMERO BELISMELIS	D.N.I 10495878
4 DIRECTOR	JOSE ANTONIO ONRUBIA HOLDER	D.N.I 08258993
5 DIRECTOR	CALIXTO ROMERO GUZMAN	D.N.I 06296776
6 DIRECTOR	PAOLO MARIO SACCHI GIURATO	D.N.I 06542610
7 DIRECTOR	JAVIER BEECK ONRUBIA	D.N.I 06348963
8 DIRECTOR	LESLIE HAROLD PIERCE DIEZ CANSECO	D.N.I 07998094
9 DIRECTOR	MARCO AURELIO PESCHIERA FERNANDEZ	D.N.I 09753172

Así consta registrado en el Asiento C00005, MODIFICADO EN EL ASIENTO C00008 Y B00008 de la Partida Registral N° 13091031

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ESCRITURA PÚBLICA DEL 05/09/2013 OTORGADA ANTE GONZALEZ-VIGIL BALBUENA, PERCY EN LA CIUDAD DE LIMA.

**II. TITULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 26.00 Recibo: 2020-302-00000925  
Total de Derechos: S/ 26.00

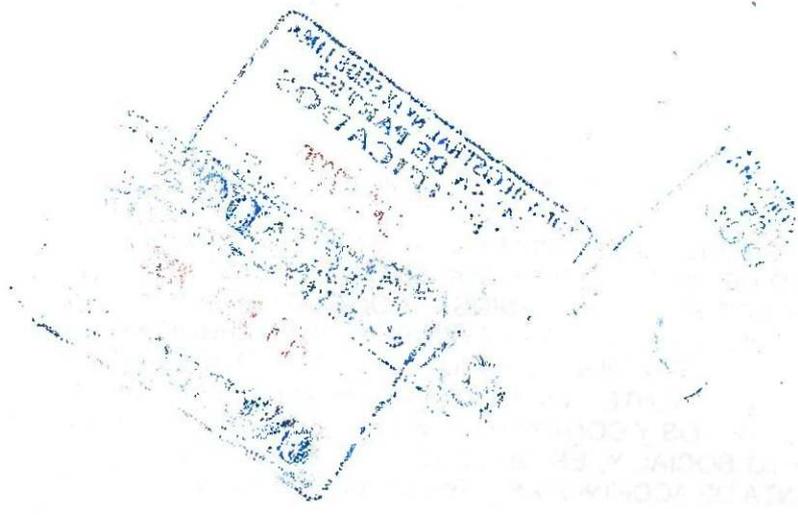
Verificado y expedido por JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 10:21:11 horas del 13 de Enero del 2020.

JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL

Abogado Certificador

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓNES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL Resolución N° 281-2015-SUNARP-SN).

\* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



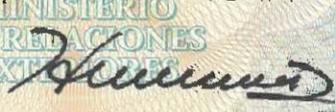
**REPÚBLICA DEL PERÚ**

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
2. El presente documento público / This public document ha sido firmado por / has been signed by **ADELAIDA AVILA BOLIVAR**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **ASESORA DE JEFATURA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** el / the **23/01/2020**
7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
8. bajo el número / N° **MRE7006271438081419140**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



**Vargas Dulanto Hernán**  
Dirección de Política Consular  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



MREAP1585199

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR **Juan José Yanampa Cristóbal (02 folios)** VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.

**LIMA, 21 ENE. 2020**

**ADELAIDA AVILA BOLIVAR**  
Asesora de Jefatura  
Zona Registral N° IX - Sede Lima